

FORMATO N° 26

**ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO - 025 - 2025
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025/IAFAS EP
"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 051-2025
		Fecha del informe	25/02/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP
---	---	--

3	ANTECEDENTES	Con RD N°073-2025/DE/IAFAS-EP del 11 de febrero del 2025, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025/IAFAS EP, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP", con fecha 12/02/2025 se convoca en la Plataforma del SEACE el Proceso de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025/IAFAS EP 1ra Convocatoria.
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025/IAFAS EP
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra CONVOCATORIA

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	Conforme a lo descrito en el Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas". Es por ello que de lo evidenciado en el numeral 3.1 de la presente acta solo existe una oferta válida, por lo que se declara desierto del presente ítem.	ITEM PAQUETE BISOPROLOL FUMARATO 5 MG CARVEDILOL 12,5 MG
---	---------------------------------------	---	---

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras		

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 65 Declaración de Desierto, en el Numeral 65.1, se describe que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en caso de la subasta inversa electronica en que se declara desierto cuando no se encuentra con (2) ofertas validas.

8	 CAP EP DIANA GUADALUPE FUENTES GUEVARA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 EC EP CLAUDIA MAGALY SANCHEZ MONTERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 TTE EP MELISA RITA HUAMANI HERRERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO